



# La Comunidad Autónoma Andaluza

[18]

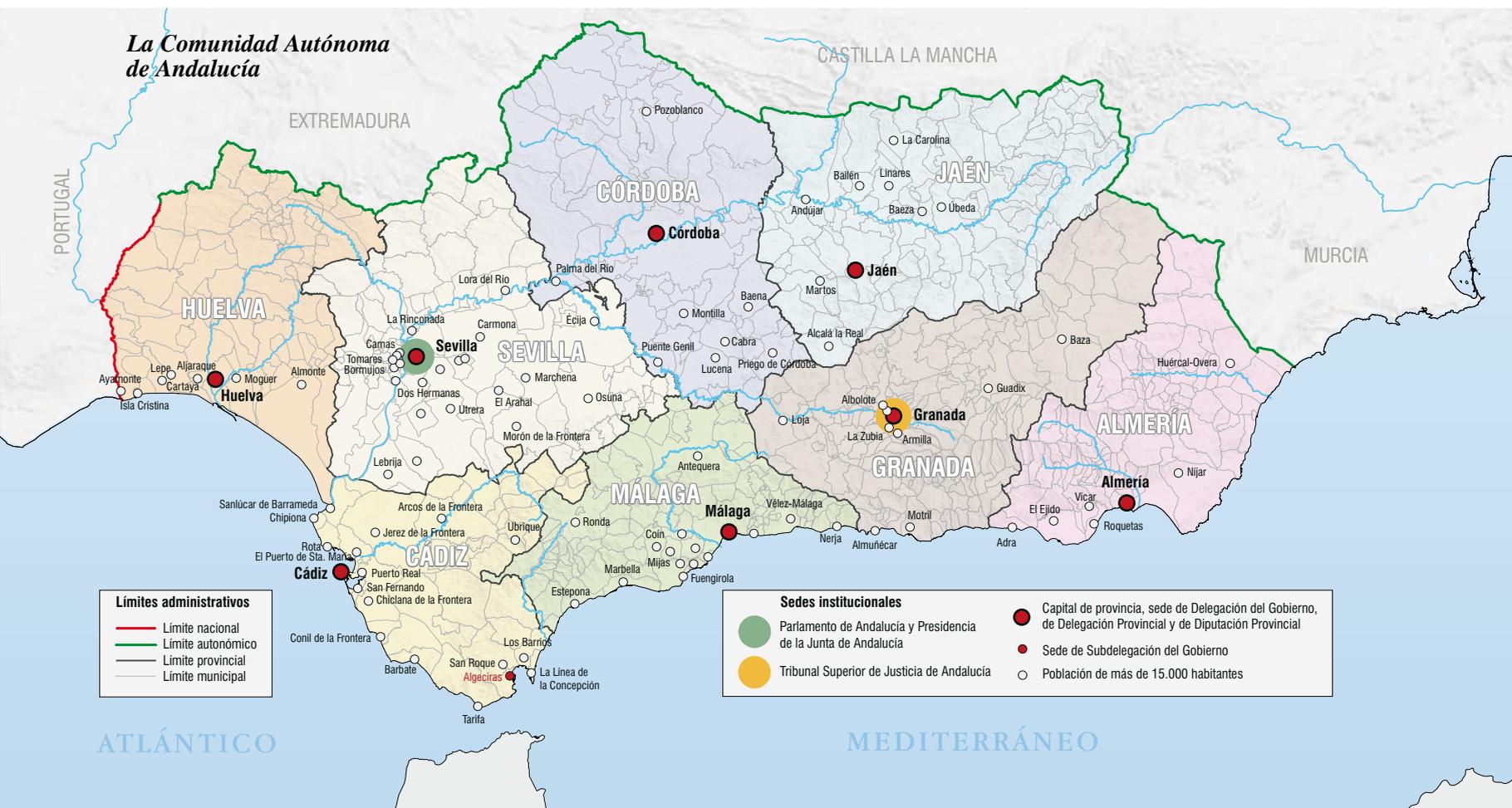
Con la entrada en vigor en 1982 del Estatuto que le confiere el rango de Comunidad Autónoma, el territorio de Andalucía en su conjunto se configura por vez primera como unidad político-administrativa de pleno derecho, dotada de instituciones para el autogobierno.

Tras la restauración de la democracia y la promulgación de la Constitución Española de 1978, en los años siguientes se avanza en la articulación del Estado en 17 Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Después de la ratificación en referéndum y aprobación a fines de 1981 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y su entrada en vigor al año siguiente, Andalucía queda organizada como Comunidad Autónoma compuesta por las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Se-

villa, con una superficie de 87.597 km<sup>2</sup> que supone el 17,3% del territorio español. En 2007 entra en vigor la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La capitalidad de la Comunidad se establece en Sevilla, donde tienen su sede el Presidente de la Junta de Andalucía, supremo representante de la Comunidad, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el órgano político y administrativo superior al que corresponde el ejercicio de la potestad reglamentaria y el desempeño de la función ejecutiva, y el Parlamento de An-

El Estado de las Autonomías



La Comunidad Autónoma de Andalucía

<p><b>Límites administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">—</span> Límite nacional</li> <li><span style="color: green;">—</span> Límite autonómico</li> <li><span style="color: grey;">—</span> Límite provincial</li> <li><span style="color: lightgrey;">—</span> Límite municipal</li> </ul>	<p><b>Sedes institucionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: green;">●</span> Parlamento de Andalucía y Presidencia de la Junta de Andalucía</li> <li><span style="color: red;">●</span> Tribunal Superior de Justicia de Andalucía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">●</span> Capital de provincia, sede de Delegación del Gobierno, de Delegación Provincial y de Diputación Provincial</li> <li><span style="color: orange;">●</span> Sede de Subdelegación del Gobierno</li> <li><span style="color: grey;">○</span> Población de más de 15.000 habitantes</li> </ul>
--	--	--

**Organización judicial**

**La organización judicial autonómica**

En 1989 se creó el Tribunal de Justicia Superior de Andalucía, con sede en Granada y salas en Sevilla y Málaga. El organigrama judicial se completa con las Audiencias Provinciales, que residen en cada capital y los partidos judiciales, según la reorganización de sus límites y capitales en 1988 y 1993.



andalucía, la asamblea legislativa autonómica a la que atañe la elaboración y aprobación de las leyes y la elección y cese del Presidente. Granada se convierte en capital judicial de la Comunidad Autónoma andaluza al fijarse en esta ciudad la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El municipio es la entidad territorial básica de la Andalucía autonómica, con una total de 770 repartidos en las ocho provincias, correspondiendo 102 a Almería, 44 a Cádiz, 75 a Córdoba, 168 a Granada, 79 a Huelva, 97 a Jaén, 100 a Málaga y 105 a Sevilla. En el orden judicial se agrupan en partidos delimitados según magnitudes prioritariamente demográficas; suman la cifra de 85, contándose 8 en Almería, 14 en Cádiz, 12 en Córdoba, 9 en Granada, 6 en Huelva, 10 en Jaén, 11 en Málaga y 15 en Sevilla. A nivel provincial, las capitales acogen las delegaciones de las instancias de los gobiernos central y autonómico y las diputaciones provinciales. Respecto a otras estructuras de larga duración, cabe citar, por último, la organización eclesiástica emanada del Concordato de 1953, por la que ésta perfila su adecuación a los esquemas provinciales y se distancia definitivamente de las fórmulas del Antiguo Régimen, mediante la creación de obispados, como el de Huelva, y la eliminación de los numerosos enclaves de jurisdicciones particulares en el ámbito andaluz.

**Organización eclesiástica: el Concordato de 1953**



**Confederaciones Hidrográficas**

**Las Confederaciones Hidrográficas en el siglo XX**

Entre los organismos de significación territorial surgidos en el siglo XX se señalan las Confederaciones Hidrográficas, basadas en la cuenca fluvial como unidad de gestión para impulsar la promoción y explotación de obras y recursos hidráulicos, y hoy transferidas a la administración autonómica.

